



Ayuntamiento  
de La Bañeza

**D<sup>a</sup>. PALOMA RUBIERA VARELA SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA**

**CERTIFICA:**

**Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:**

**“3.-EXPEDIENTE 2096/2019. FIJACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL 2020.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

**Sra. Secretaria: “DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**ASUNTO: FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.  
EXPTE.: 2096/2019.**

Visto el Decreto 36/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, cuyo artículo único se transcribe a continuación:

“Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos. Se traslada al lunes 2 de noviembre.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española. Se traslada al lunes 7 de diciembre.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.”

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, según el cual:





Ayuntamiento  
de La Bañeza

Artículo 46: “Serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.”

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa Permanente de **CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, con el voto a favor de los 3 concejales del Grupo Partido Popular de La Bañeza, voto a favor de los 3 concejales del Grupo Socialista, voto a favor de los 2 concejales de Ciudadanos, y de la abstención del concejal de Grupo Mixto, se dictamina favorablemente el asunto y propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Fijar como fiestas locales en el municipio de La Bañeza para el año 2019 las siguientes:

- Día 25 febrero, martes de Carnaval.
- Día 17 de agosto, día de San Roque.

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza adoptará el acuerdo que estime pertinente”.

**No se producen intervenciones, por parte de ninguno de los Grupos Políticos.**

**El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, somete el asunto a votación, estando presentes 16, de los 17 concejales que componen la Corporación, votando a favor de la aprobación los 16 concejales, por lo que queda aprobada dicho asunto por mayoría de los miembros presentes, sin observaciones ni reparo alguno.**

**Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Bº. Vº. del Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

